



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2023

Señor Titular
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
CP Carlos Castagneto
Presente

*Ref.: Reiteración de solicitud de prórroga | RG (AFIP) 5334
S-INST-364/2023*

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, con suma deferencia, en virtud de la reciente publicación de la RG (AFIP) 5334 –que modifica la anterior RG (AFIP) 5329– por la cual, a partir del 1.º de abril, se implementa un régimen de percepción del IVA por la adquisición y comercialización –sin transformación alguna– de productos alimenticios para consumo humano, bebidas, artículos de higiene personal y limpieza que se realicen entre sujetos que revistan la calidad de responsables inscriptos en el gravamen.

En relación a ello, desde la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), reiteramos nuestra solicitud de prorrogar por 90 días la entrada en vigencia de la citada norma, dado que esta requiere que las empresas pymes adapten sus sistemas de facturación a las nuevas obligaciones fiscales dispuestas, lo cual será difícil de modificar correctamente en el plazo establecido para tal fin.

Sin más que agregar, y contando con su buena predisposición hacia los contribuyentes pymes, quedamos atentos a una respuesta positiva y nos despedimos atentamente.

RICARDO DIAB
Secretario General

ALFREDO GONZÁLEZ
Presidente